

## DICTAMEN

Managua, 23 de Junio del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN “UNIDAD PASTORAL DE NICARAGUA” (U.P.D.N.)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Presentada por el Diputado. JUAN RAMON JIMENEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Marzo del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Establecer congregaciones, construir y ministrar templos e iglesias y predicar la palabra de DIOS nacional e internacionalmente. 2) Gestionar ayuda económica humanitaria para la construcción y reconstrucción de viviendas de carácter social, para beneficiar a la población nicaragüense de escasos recursos. 3) Construir albergues para el cuidado alimentación, educación y protección de niños y niñas de escasos recursos económicos y en estado de abandono de forma gratuita. 4) Desarrollar proyectos para ayuda a construir hospitales y clínicas médicas comunales en todo el territorio nacional para dar atención médica especializada gratuita a la población nicaragüense en general.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: NESTOR ALEJANDRO ESPINOZA, VICEPRESIDENTE: CARLOS RAFAEL FONSECA, SECRETARIO: JULIO CESAR PALMA HERNANDEZ, TESORERA: SONIA DEL CARMEN ORTIZ MACHADO, PRIMER VOCAL: OSCAR FRANCISCO VADO SANCHEZ, SEGUNDO VOCAL: REMIGIO MERCADO, TERCER VOCAL: JOSE ANTONIO CANO SANCHEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN “UNIDAD PASTORAL DE NICARAGUA”, (U.P.D.N.)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ  
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.  
VICEPRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO C.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SÁNCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “UNIDAD PASTORAL DE NICARAGUA”, (U.P.D.N)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACIÓN “UNIDAD PASTORAL DE NICARAGUA”, (U.P.D.N)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA